ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 09-02/2017			O.C. Institucional N° 09-02/2017
Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		Fecha de Emisión: 13 de Setiembre de 2017.-
Entidad:	FACULTAD DE FILOSOFIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1364		
ID del Llamado:	326.184.-	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PINTURAS Y PRODUCTOS QUIMICOS.-			
Proveedor:	PINTUPAR S.R.L.	RUC:	80021413-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	2	Pomos de colorante para Pintura látex Acrílico, de 120 c.c. como mínimo, COLORES A ELEGIR POR LA CONVOCANTE.	Unidad	COLOMIX	NACIONAL	80	7.000	560.000
3	3	Pintura al agua para Interior Látex acrílico de secado rápido: BALDES DE 18 LITROS como mínimo, DEBIDAMENTE SELLADO, EN COLORES A ELEGIR POR LA CONVOCANTE.	Unidad	VINILATEX	NACIONAL	60	120.000	7.200.000
5	5	Pintura Sintética de 3,6 litros, como mínimo COLORES A ELEGIR POR LA CONVOCANTE	Unidad	TITANLUX	NACIONAL	20	84.000	1.680.000
6	6	Enduido Látex Acrílico Interior/exterior en frasco de 3,6 Litros como mínimo	Unidad	PINTUPAR	NACIONAL	15	20.000	300.000
7	7	Barniz Marino para madera liquido transparente y brillante	Litros	MARINER	NACIONAL	20	24.000	480.000
8	8	Aguarrás mineral liquido en Botella de 1 litro.	Litros	PINTUPAR	NACIONAL	60	11.000	660.000
							PRECIO TOTAL	10.880.000

SON GUARANÍES:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: Suscripción de la misma.-	Hasta: El Cumplimiento Total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: La entrega de los Bienes, no podrá exceder el plazo de 20 (veinte) días corridos, una vez recepcionado la orden de compras correspondiente.-

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Filosofía UNA - Casa Central, sito en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta – Sajonia, en la Sección de Almacén y Suministros, de Lunes a Viernes de 14:30 a 18:00 horas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION DE ALMACÉN Y SUMINISTROS.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	7	0	350	10	1	0	10.880.000
						TOTAL			10.880.000

PINTUPAR S.R.L.
RUC: 80021413-7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Arnaldo Rivas	19.09.-17	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
IN LUMINE IMPENDERE VERUM
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

PINTUPAR S.R.L.
RUC: 80021413-7

Scanned by CamScanner